

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, trece de julio de dos mil veintitrés.

Rad. 2016-00002-00

Como la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante no fue objetada, en consecuencia, el Despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards to the right.